

## Parte de Prensa N° 10

Dirección Provincial de Rentas

### **“Rentas clausuró locales comerciales en Perico y San Salvador”**

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, en el afán de corregir conductas y en uso de las facultades conferidas en el Art. 57 de la Ley 5791/13 Código Fiscal de la provincia de Jujuy, ha realizado Clausuras en Ciudad Perico y San Salvador de Jujuy. A través del Departamento Inspecciones y Verificaciones se están realizando cuatro Clausuras por semana a Contribuyentes en Infracción.

El organismo podrá disponer la Clausura de tres a diez días de los locales, oficinas o recintos a cuyos titulares o responsables incurran en alguno de los siguientes hechos: No se encontraren inscriptos como contribuyentes, No entregaren Facturas por las ventas que realicen, Posean bienes o mercaderías sin las facturas que la respalden, Transporten bienes sin la documentación correspondiente, Emitan comandas o comprobantes no válidos como factura, etc.

Por estas razones, se recomendó a los contribuyentes a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, en cuanto a la obligatoriedad de emitir comprobantes en cada una de las ventas realizadas, entre otras, de modo tal de evitar posibles multas o clausuras al establecimiento comercial.